

**E.J.J.M., S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**SWINGTEX, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de ambas sociedades celebradas en fecha 15 de junio de 2000, aprobaron por unanimidad, acordar la fusión de «E.J.J.M., Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), y «Swingtex, Sociedad Limitada» de acuerdo con el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades, de fecha 5 de mayo de 2000, el cual ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil.

La fusión se realizará mediante la absorción por parte de «E.J.J.M., Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), de «Swingtex, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida, que transmite a título de sucesión universal la totalidad de los elementos de su activo y de su pasivo, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente por la totalidad del capital de la absorbida, mediante el canje de participaciones de la sociedad absorbida por las participaciones nuevas emitidas por la sociedad absorbente en la proporción de dos nuevas por cada una vieja. No hubo modificación de la Administración social de la sociedad absorbente, ni concesión de ventajas a los administradores de las sociedades participantes en la fusión. Se trasladó el domicilio social al de la sociedad absorbida.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, que se extingue, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será a partir del día 1 de junio de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a dichos acreedores, durante un mes, a oponerse a la fusión proyectada, en los términos expresados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de junio de 2000.—El Administrador único de «Swingtex, Sociedad Limitada», Ángel Augusto Fortuna Fermoselle.—El Administrador único de «E.J.J.M., Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), Eduardo Bosch Serrano.

Barcelona, 18 de octubre de 2001.—Ángel Augusto Fortuna Fermoselle.—Eduardo Bosch Serrano.—51.750.  
 y 3.ª 25-10-2001

**FERAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Unipersonal**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que por el socio único de la mercantil «Feragro, Sociedad Anónima», el pasado 15 de septiembre de 2001, se adoptó la decisión de aprobar la disolución de la citada sociedad mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos a su socio único, la mercantil «Dava, Sociedad Anónima», domiciliada en Espinardo (Murcia), avenida Ciclista Mariano Rojas, 15, con CIF A.30014484, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia en el tomo 468, folio 81, hoja MU-8783.

Como consecuencia de la referida cesión global de activos y pasivos, quedan efectuadas todas las operaciones de liquidación, siendo el Balance final de liquidación el equivalente al Balance de cesión, esto es:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado inmaterial .....	3.092.577
Inmovilizado material .....	13.071.064
Inmovilizado financiero .....	3.531.749
Gtos. a distribuir ejercicio .....	201.362
Existencias .....	220.138.674
Deudores .....	196.944.446
Inver. Financ. temporales .....	2.505.000
Tesorería .....	57.692.562
Ajustes por periodificación .....	900.355
<b>Total Activo .....</b>	<b>498.077.789</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	23.020.080
Pérdidas y Ganancias .....	-17.826.570
Acreedores a largo plazo .....	152.838.265
Acreedores a corto plazo .....	340.046.014
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>498.077.789</b>

Se hace constar expresamente el derecho que ostentan los acreedores de la sociedad cedente y los acreedores de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de esos mismos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del último de estos anuncios, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Murcia, 23 de octubre de 2001.—El Liquidador único, Manuel Santos García-Villalba.—52.590.

**GALCOM, S. A.**  
**(Sociedad escindida)**

**GLOBAL GAME MACHINE CORPORATION, S. A.**  
**BARNA CENTER, S. A.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Galcom, Sociedad Anónima», y «Barna Center, Sociedad Anónima», y en acta de decisiones del socio único de «Global Game Machine Corporation, SAU», celebradas el día 27 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la disolución y extinción de «Galcom, Sociedad Anónima», con escisión de la totalidad de su patrimonio en dos partes que son absorbidas por las sociedades «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima», y «Barna Center, Sociedad Anónima», las cuales adquirirán, por sucesión universal la parte que les corresponda de los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la misma y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 14 de abril de 2001.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y decisiones del socio único de las sociedades participantes en la escisión aprobaron, igualmente, por unanimidad, los Balances de escisión adoptándose como tales los correspondientes a sus ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2000, debidamente auditados en su caso.

Las sociedades beneficiarias «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima», y «Barna Center, Sociedad Anónima», como ya se ha mencionado, absorben una parte cada una de ellas, del patrimonio escindido que les corresponden, en proporción exacta y en contraprestación de las acciones que poseen de la sociedad que se escinde, por lo que no existe relación de canje, ni tampoco compensación complementaria en dinero, ni se producirá emisión de acciones ni ampliación de capital por parte de las beneficiarias, no siendo tampoco

necesaria la designación de un informe por parte de experto independiente.

Las sociedades que participan en la escisión, no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, las sociedades beneficiarias de la escisión no otorgarán ningún tipo de derecho especial a ningún accionista, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de escisión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la escisión durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 2 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Galcom, Sociedad Anónima», José Molina Martínez; el Presidente de «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima», Manuel Lao Gorina; el representante de «Dimetraco 98, Sociedad Limitada», José Segura Seguí, Administrador único de «Barna Center, Sociedad Anónima».—51.853.

1.ª 25-10-2001

**GESTURCAL, S. A.**

*Convocatoria de Junta general ordinaria de la sociedad «Gestión Urbanística de Castilla y León, Sociedad Anónima» (Gesturcal, Sociedad Anónima) a celebrar el día 14 de noviembre de 2001*

La Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad «Gestión Urbanística de Castilla y León, Sociedad Anónima» (Gesturcal, Sociedad Anónima), con el asesoramiento en Derecho de su Letrado Asesor y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 16 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas de la misma a Junta general que se celebrará, con carácter extraordinario, en la Consejería de Economía y Hacienda, sala de reuniones de la Consejera, calle José Cantalapiedra, sin número, de Valladolid, el día 14 de noviembre de 2001, a las trece horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para debatir y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital mediante la emisión de nuevas acciones de la clase A, con prima de emisión, que se suscribirán y desembolsarán mediante una aportación no dineraria consistente en una parcela del polígono «Eras de Renueva», de León, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social. Supresión total del derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a documento público e inscribir en el Registro Mercantil los acuerdos que sean necesarios.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta del acuerdo con el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144.1.a), 155 y 159.b) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, a partir del día de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los señores accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social (calle Constitución, número 8, 3.º izquierda, Valladolid),